DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 33/2022, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA AUTOCLAVES DE LA MARCA BAUMER" – PLURIANUAL - ID N° 414.949
ASUNTO:	RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 263/2022.
EXPED.:	SIMESE Nº 47.077/2022

DICTAMEN DOC N° 510/2022

Asunción, 23 de junio de 2022.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES.**
   a) Resolución S.G. N° 263/2022, de fecha 06 de junio de 2022.
   b) Memorándum DPCE/DOC N° 341/2022, de fecha 17 de junio de 2022.

2. **NORMATIVA APLICABLE.**
   a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
   b) Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"
   c) Art. 19° del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".
   d) Resolución S.G. N° 70 del 14 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES"

3. **ANÁLISIS.**

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Que, teniendo en cuenta el Memorando DPCE/DOC N° 341/2022, del Departamento de Procesos Complementarios y Excepcionales de la Dirección Operativa de Contrataciones en el marco del llamado de referencia, se solicita la rectificación del considerando de la Resolución S.G. N° 263 De fecha 06 de junio de 2022, "POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 33/2022, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA AUTOCLAVES DE LA MARCA BAUMER" – PLURIANUAL - ID N° 414.949".

Elaborado por Carlos A. Cuenca T.

Arturo Barrilera
Abogado
M.C.J. C.S.J. N° 30.937

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 33/2022, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA AUTOCLAVES DE LA MARCA BAUMER" - PLURIANUAL - ID N° 414.949
ASUNTO:	RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 263/2022.
EXPED.:	SIMESE N° 47.077/2022

DICTAMEN DOC N° 510/2022

Que, el pedido obedece a que, debido al comentario realizado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se observa en la resolución de acreditación del supuesto de excepción se basa en el inc. "g" como urgencia impostergable, sin embargo, en el SICP se ha tildado en el supuesto de excepción inc. "a" que establece lo siguiente: el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

Que, siguiendo esa línea de ideas corresponde aclarar que la utilización de la normativa mencionada en el párrafo anterior es viable ya que la Empresa DYSA HEALTHCARE S.A., remitió el Certificado o Carta de Autorización donde señala la exclusividad para importar, comercializar y prestar servicio técnico al producto en cuestión.

Que, es pertinente proceder a la Rectificación del considerando de la Resolución S.G. N° 263 De fecha 06 de junio de 2022, "POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 33/2022, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA AUTOCLAVES DE LA MARCA BAUMER" – PLURIANUAL - ID N° 414.949".

Que, el Art. 19° del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" establece que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución, asimismo en el numeral 7, del Art. 20°, se establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que, por Resolución S.G. N° 70 del 14 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", dispone en su Artículo 8°: "Las contrataciones excluidas contempladas en el artículo 2° de la Ley N° 2051/03 – De Contrataciones Públicas, y los procesos de contratación por excepción previstos en el 33° de la misma Ley, serán procesadas a través de la Dirección Operativa de Contrataciones UOC N° 01 – Nivel Central, y son de competencia exclusiva de la Máxima Autoridad de la Institución, por lo cual deberán ser aprobadas por esta".

Que, conforme a las referencias previas y a los documentos obrantes en el expediente administrativo del llamado de referencia, se considera que están reunidos los requisitos para la procedencia de la rectificación indicada.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una

Arturo D. Aguilera
Abogado
C.S.J. N° 80.631

Abogado Carlos A. Cuenca T.

CP. Patricia Gonzalez Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN.

Conforme al análisis previo, el criterio de esta dependencia es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, y elevar a consideración de la Máxima autoridad, de esta cartera de estado la suscripción del proyecto de Resolución para la **RECTIFICACIÓN DEL CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 263 DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2022, "POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 33/2022, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA AUTOCLAVES DE LA MARCA BAUMER" – PLURIANUAL - ID N° 414.949", Se adjunta Proyecto de Resolución.**

ES NUESTRO DICTAMEN.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Arturo D. Aguilera
Abogado
Mat. C.S.J. N° 30.937

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
Oscar Franco
RECIBIDO: Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F.
FECHA: 24 JUN. 2022 HORA: 15:54 MSP y BS
Nº 47077/22 FIRMA:
47077/22

Lic. Diego Franco
Unidad de Gestión Documental
Dir. Gral. de Administración y Finanzas
MSP y BS

Elaborado por Carlos A. Cuenca T.